



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO  
DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO DE  
VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**D. MÁXIMO SAN MACARIO DE DIEGO**  
ALCALDE PRESIDENTE

**D. OSCAR RUÍZ MUÑOZ**  
PRIMER TENIENTE ALCALDE

**D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ MONJAS HERAS**  
CONCEJAL

**D. LUIS VÍRSEDA SAN INOCENCIO**  
CONCEJAL

**D<sup>a</sup> MARÍA RODRÍGUEZ SAN BRUNO**  
CONCEJAL

**D. JOSÉ ANTONIO SANZ MARTÍN**  
CONCEJAL

**D<sup>a</sup> SUSANA ENCARNACIÓN SAN ATANASIO PEREIRA**  
CONCEJAL

**D. VICTOR DANIEL MARÍA GARCÍA**  
CONCEJAL

**D<sup>a</sup> MARÍA ESTRELLA GONZÁLEZ VEGA**  
CONCEJAL

**D. IVÁN GIL SANZ**  
CONCEJAL

**FALTÓ CON EXCUSA**

**D<sup>a</sup> MARÍA INMACULADA GÓMEZ MARTÍN**  
SEGUNDA TENIENTE ALCALDE

**INTERVENTOR**

**D. RODOLFO DE PRADO ALONSO**

**SECRETARIA**

**D<sup>a</sup> ANA M<sup>a</sup> SUÁREZ SANTOS**



En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia ), siendo las veinte horas y cinco minutos del día **veintisiete de Enero de dos mil dieciséis**, se reúne el Pleno Corporativo al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria debidamente efectuada mediante Resolución de Alcaldía Presidencia, y orden del día de los asuntos a tratar.

Preside la sesión el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo, **D. Máximo San Macario de Diego**, y asisten los Señores concejales que más arriba se expresan.

Asiste como Secretaria la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Suárez Santos.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, de su orden se procede a deliberar y tratar sobre los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

**PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 02/12/2015.-**

Por la Presidencia se pregunta a los señores Concejales si tienen que realizar alguna observación al borrador del acta de la última sesión celebrada que fue la sesión ordinaria del día 2 de diciembre de 2015, y que todos han recibido previamente.

No se realiza por parte de los Concejales presentes ninguna observación, por lo que queda aprobada en los mismos términos en que ha sido redactada por unanimidad de los señores Concejales presentes.

**SEGUNDO.- MODIFICACION DE LA DENOMINACION DE VARIAS CALLES DE CANTALEJO Y DEL BARRIO DE ALDEONSANCHO.-**

Considerando la necesidad y conveniencia de proceder al cambio de denominación de varias calles y plazas de Cantalejo y Aldeonsancho, al amparo de lo dispuesto en la Ley 52/2007 de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura conocida como "Ley de la Memoria Histórica".

Considerando que el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre establece en su apartado 1 señala que "*Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura*".

Visto el estudio realizado para el cambio de denominación de las calles, en el que se incluye un listado de calles con una denominación susceptible de cambio, el grado de afectación a los vecinos, en cuanto a posibles perjuicios y molestias que se les pueda ocasionar, el impacto económico que supondrá la modificación, y una propuesta con la nueva denominación de esas calles.

Resultando conveniente proceder al cambio de 8 calles del municipio, como son Plaza General Franco, Calles Falange Española, General Mola, 18 de Julio, 17 de Julio,



General Queipo de Llano, José Antonio Primo de Rivera, y Calle Generalísimo, (esta última en el Barrio de Aldeonsancho).

Considerando oportuno que la nueva denominación de las calles no tenga vinculación alguna con cuestiones políticas y/o ideológicas.

Visto el Acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 2 de diciembre de 2015 en el que se acordó cambiar el nombre de 8 calles del municipio, comunicando a los vecinos la propuesta con la nueva denominación dando un plazo para que formulen sugerencias o alternativas de otros nombres.

Resultando que por parte de algunos vecinos se han presentado escritos entre los que se solicitan que la Calle General Mola no cambie su nombre a Calle Piñotes por considerar ese nombre peyorativo y con connotaciones despectivas rurales, proponiendo alternativa como calle Majones, Calle José Rodao, Calle Aranda de Duero, Calle de Castilla, Calle Duratón o Calle Tierra de Pinares.

Considerando que el nombre propuesto para la Calle General Mola, "Calle Piñotes", no parece resultar adecuado, dadas las quejas formuladas por varios vecinos.

Resultando adecuado cambiar los nombres propuestos inicialmente para las Calles General Mola y Calle José Antonio por los nombres Calle Aranda de Duero y Calle Villa de Cuéllar respectivamente.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Antonio Sanz Martín para manifestar y reiterar la postura de su grupo municipal que es la de votar en contra del cambio de nombre de las calles por los mismos motivos que en el anterior pleno, felicitar a todos los vecinos y Cantalejanos que no se han visto afectados por el cambio de nombre de las calles aunque queden todavía muchas con nombre relacionados con temas de la Guerra Civil, sean de un bando o de otro, y manifestando su pesar por la modificación del nombre de las calles por los inconvenientes que se les va a generar a los vecinos afectados y también por el hecho de que se hayan retirado las placas antes de que el Pleno formalmente acordara el nuevo nombre.

Toma la palabra D. Máximo San Macario de Diego manifestando que él no cree que esto sea un problema para nadie, tendiendo la mano al grupo de la oposición para que en el futuro cuando se sigan cambiando el nombre de las calles, elaboren una propuesta conjunta por parte de todos. En cuanto al hecho de quitar las placas tiene su razón de ser en que se pretendía evitar vandalismos, que ya han ocurrido y por eso se ha retirado y no se han colocado las nuevas porque es ahora, en este Pleno donde se decide y acuerda el nuevo nombre de las mismas. Las nuevas placas estarán colocadas en el plazo de unas dos semanas aproximadamente.

D. José Antonio Sanz Martín manifiesta de nuevo que estando en contra del cambio de denominación de las calles, difícilmente participarán en el cambio de nombre de calles futuras, entendiéndose que mientras no llegaran las nuevas placas no debieran haberse retirado las actuales.

Tras deliberar el fondo del asunto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, conocida como "Ley de la Memoria Histórica" se somete a votación, con un resultado de cinco votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista y cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que produce un empate; se realiza una 2ª votación, manteniendo el empate, y tal y como establece el artículo 46.2 de la LBRL decide el voto de calidad del Alcalde, por lo que **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Cambiar la denominación de las siguientes calles por los que a continuación se indican:

- Plaza General Franco por Plaza Los Briqueros
- Calle Falange Española por Calle de los Novillos
- Calle General Mola por Calle Aranda de Duero
- Calle 18 de Julio por Calle El Viento
- Calle 17 de Julio por Calle Siertería
- Calle General Queipo de Llano por Calle Empedrada
- Calle José Antonio Primo de Rivera por Calle Villa de Cuéllar
- Calle Generalísimo (Aldeonsancho) por Calle del Panarro

El cambio de denominación se realiza teniendo en cuenta la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, y el nombre por el que se conoce popularmente en unos casos y en otros atendiendo a cuestiones vinculadas con el municipio de Cantalejo como es la gacería.

**SEGUNDO:** Comunicar a los vecinos afectados del cambio de denominación de las calles, dándoles traslado del oportuno Certificado que acredite la identidad de las vías públicas.

**TERCERO:** Dar traslado del presente Acuerdo a todas las Administraciones interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que pudieran resultar afectados, entre otros a la Gerencia Territorial del Catastro de Segovia, a la Delegación de Hacienda de Segovia, al Registro de la Propiedad de Sepúlveda, al Instituto Nacional de la Seguridad Social en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, al Instituto Nacional de Estadística y a Correos.

**TERCERO.- APROBACION DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.**

A continuación por la Presidencia se expone a los Señores Concejales la necesidad de aprobar por los municipios consorciados la modificación de los Estatutos del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia para su adaptación a la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad Local.

Visto el acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia de fecha 1 de octubre de 2015, por el que se aprueba definitivamente la adaptación de los Estatutos del Consorcio para su adaptación a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local de la Administración Local y la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

Visto el texto definitivo de los Estatutos del Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, tras las modificaciones efectuadas para su adaptación a las leyes anteriormente citadas, remitido a este Ayuntamiento

Resultando que cada Ayuntamiento consorciado debe someter a aprobación dicho texto. Tras breve deliberación, se somete a votación y con un resultado de diez votos a favor de los Concejales, es decir, por unanimidad de los miembros presentes, **SE ACUERDA:**



**PRIMERO:** Aprobar el texto definitivo de fecha 1 de octubre de 2015, de los Estatutos del Consorcio Provincial para la Gestión Medioambiental y Tratamiento de Residuos Sólidos en la provincia de Segovia, remitido a este Ayuntamiento, y resultante del acuerdo de la Asamblea General del referido Consorcio, de la misma fecha.

**SEGUNDO:** Remitir certificación del presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia para su conocimiento y efectos oportunos.

**TERCERO:** Facultar al Alcalde para que proceda a formalizar cuantos documentos sean precisos.

**CUARTO.- DESIGNACION DE SUPLENTE DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO EN EL CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE DE SEGOVIA.**

A continuación, por la Presidencia, da cuenta de la necesidad de designar un suplente del representante del Ayuntamiento de Cantalejo en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia.

Resultando que D. Máximo San Macario de Diego es el representante del Ayuntamiento de Cantalejo en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia.

Por parte de la Presidencia se propone como suplente del representante del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia al Concejal D. Luis Vírseda San Inocencio.

A la vista de la propuesta efectuada, tras breve deliberación, se somete a votación, con un resultado de cinco votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de los cinco Concejales del Grupo Municipal Popular, produciéndose un empate en la votación, por lo que se efectúa 2ª votación, con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Alcalde, por lo que se **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Designar a D. Luis Vírseda San Inocencio, suplente del Representante del Ayuntamiento de Cantalejo en el Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia.

**SEGUNDO:** Remitir certificación del presente Acuerdo al Consorcio Provincial de Medio Ambiente de Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

**QUINTO.- DESIGNACION DE SUPLENTE DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANTALEJO EN HONORSE TIERRA DE PINARES.**

A continuación, por la Presidencia, da cuenta de la necesidad de designar un suplente del representante del Ayuntamiento de Cantalejo en Honorse Tierra de Pinares.

Resultando que D. Luis Vírseda San Inocencio es el representante del Ayuntamiento de Cantalejo en Honorse Tierra de Pinares.

Por parte de la Presidencia se propone como suplente del representante del Ayuntamiento en Honorse Tierra de Pinares al Concejal D. Óscar Ruiz Muñoz.

A la vista de la propuesta efectuada, tras breve deliberación, se somete a votación, con un resultado de cinco votos a favor de los Concejales presentes del Grupo Municipal Socialista, y la abstención de los cinco Concejales del Grupo Municipal Popular, produciéndose un empate en la votación, por lo que se efectúa 2ª votación, con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Alcalde, por lo que se **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Designar a D. Óscar Ruiz Muñoz, suplente del Representante del Ayuntamiento de Cantalejo en Honorse Tierra de Pinares.

**SEGUNDO:** Remitir certificación del presente Acuerdo a Honorse Tierra de Pinares, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 126/2015 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2015.** A continuación por la Presidencia se da cuenta del Decreto de Alcaldía 126/2015 para su ratificación por el Pleno de la Corporación, ya que versa sobre el ejercicio de acciones judiciales e interposición de Recurso Contencioso Administrativo contra la Orden de 14 de Septiembre de 2015 de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se resuelve el recurso de Alzada presentado por el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) contra la Resolución por la que se declara el incumplimiento por el Ayuntamiento de Cantalejo de la subvención concedida mediante Orden CYT/1503/2009, de 30 de junio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid y la solicitud de defensa letrada a la Excm. Diputación Provincial de Segovia. Continúa la Presidencia manifestando que se dictó dicho Decreto por la necesidad de interponer el citado Recurso en plazo, y poder defender los intereses municipales frente a lo dictado en la Orden de 14 de Septiembre de 2015 de la Consejería de Cultura y Turismo, siendo el tenor literal del Decreto el siguiente:

**“DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA 126/2015.**

***D. Máximo San Macario de Diego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cantalejo, provincia de Segovia.***

*Cantalejo a 4 de diciembre de 2015*

*Visto la Orden de 14 de Septiembre de 2014 de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se resuelve el recurso de Alzada presentado por el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) contra la Resolución por la que se declara el incumplimiento por el Ayuntamiento de Cantalejo de la subvención concedida mediante Orden CYT/1503/2009, de 30 de junio.*

*Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de diciembre de 2015, que señala “A la vista del estudio realizado se entiende que la Orden de 14 de Septiembre de 2015 de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado por el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) contra la Resolución por la que se declara el incumplimiento por el Ayuntamiento de Cantalejo de la subvención concedida mediante Orden CYT/1503/2009, de 30 de junio no se encuentra ajustada a Derecho siendo preciso el ejercicio de cuantas acciones judiciales sean necesarias, debiendo solicitar la oportuna defensa letrada y representación procesal del Ayuntamiento ante la instancia judicial.”*

*En virtud del artículo 24 de la Constitución, todas las personas tienen derecho a obtener la tutela judicial efectiva de los Jueces y Tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.*

*En virtud al art. 21.k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,*

**HE RESUELTO:**

***PRIMERO.- Ejecutar cuantas acciones judiciales sean precisas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y en concreto interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la Orden de 14 de Septiembre de 2014 de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se resuelve el recurso de Alzada presentado por el Ayuntamiento de Cantalejo (Segovia) contra la***



*Resolución por la que se declara el incumplimiento por el Ayuntamiento de Cantalejo de la subvención concedida mediante Orden CYT/1503/2009, de 30 de junio, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid.*

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excmo. Diputación Provincial de Segovia, que a través de su Letrado, asuma la defensa letrada de esta Corporación en el citado procedimiento.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente al Pleno, en la primera sesión que se celebre, para su ratificación."

Visto el citado Decreto, y tras breve deliberación, se somete a votación ordinaria, y por diez votos a favor de los Concejales presentes, es decir, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 126/2015 de ejercicio de acciones judiciales en defensa de los intereses municipales e interponer Recurso Contencioso Administrativo contra la Orden de 14 de Septiembre de 2014 de la Consejería de Cultura y Turismo.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente Acuerdo al Letrado de la Diputación Provincial de Segovia, para su conocimiento y efectos oportunos.

**SÉPTIMO.- MOCIONES O ASUNTOS DE URGENCIA.-** No se presentaron.

### **OCTAVO.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.-**

**DECRETOS DE LA PRESIDENCIA.-** A continuación por la Alcaldía se exponen a los señores Concejales los Decretos dictados desde el número 124/2015 al 133/2015 y desde el número 1/2016 al 7/2016 de los que la Corporación queda enterada y cuyo extracto es el siguiente:

| Nº       | FECHA      | EXTRACTO   |
|----------|------------|--|
| 124/2015 | 01-12-2015 | Alta de Residencia. Padrón de habitantes   |
| 125/2015 | 01-12-2015 | Cambio de residencia. Padrón de habitantes   |
| 126/2015 | 04-12-2015 | Interposición Recurso Contencioso Admvo contra Orden 14/09/2015 de la Consejería de Cultura y Turismo de la JCyL y solicitud a DP de defensa letrada.  |
| 127/2015 | 04-12-2015 | Convocatoria Sesión ordinaria JGL a celebrar el 09-12-2015   |
| 128/2015 | 11-12-2015 | Declaración desestimiento Gas Natural Castilla y León SA en proc de obtención licencia para instalaciones de distribución y suministro de gas natural. |
| 129/2015 | 14-12-2015 | Aprobación de facturas registradas del 23 de nov al 11 de dic. Importe 77.190,37 €   |
| 130/2015 | 14-12-2015 | Ampliación jornada laboral de funcionaria a jornada completa.  |
| 131/2015 | 18-12-2015 | Avocación competencia y contratar el suministro de 6 ordenadores a José Mº Romeralo Zamorano Canon Businesss Center                                    |
| 132/2015 | 30-12-2015 | Aprobación de facturas registradas del 14 al 30 de dic. Importe 22.543,45 €  |
| 133/2015 | 31-12-2015 | Aprobación de facturas registradas el 31 de dic. Importe 59.700,02 €.  |
| 1/2016   | 07-01-2016 | Autorización a NATURALTUR DURATON SL para celebración de Reunión Motera los días 8, 9 y 10 de enero de 2016  |

|        |            |   |
|--------|------------|---|
| 2/2016 | 07-01-2016 | Autorización a ITOSI del Duratón SL para corte al tráfico de la Calle Arrabal nº 25 al 29 los días 8,9 y 10 de enero 2016 |
| 3/2016 | 07-01-2016 | Autorización a D. D.B.G para corte al tráfico de la Calle Mata nº 8 los días 8,9 y 10 de enero 2016                       |
| 4/2016 | 11-01-2016 | Convocatoria sesión ordinaria Junta de Gobierno Local 13-01-2016  |
| 5/2016 | 15-01-2016 | Concesión reducción jornada por cuidado de hijo a trabajadora del Ayuntamiento.   |
| 6/2016 | 18-01-2016 | Delegación competencias de Alcalde en Primer Tte. de Alcalde  |
| 7/2016 | 20-01-2016 | Convocatoria Sesión ordinaria Pleno a celebrar el 27-01-2016.   |

### **ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-**

Por la Presidencia se expone al Pleno de la Corporación las actas de las siguientes sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local que han sido enviadas a todos los miembros de la Corporación Municipal,

- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de Diciembre 2015.

Los Concejales se dan por enterados.

### **NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo ruegos y preguntas.

Antes de finalizar la sesión, toma la palabra la Concejala D<sup>a</sup> Susana San Atanasio Pereira para agradecer en su nombre y en el de su familia el apoyo y muestras de cariño recibidas por parte de todos, por el reciente fallecimiento de su padre.

Y no figurando más asuntos que tratar en el orden del día, por parte de la Presidencia se da por finalizado el acto, levantándose la sesión a las veinte horas y veinte minutos del día expresado, de lo que como Secretaria doy fe.

El Alcalde

La Secretaria.

Máximo San Macario de Diego.

Ana M<sup>a</sup> Suárez Santos.

